



La Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA) expresa su profunda preocupación por el Proyecto de Ley N° 561 presentado ante la Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, y que propone la eliminación del Ministerio Público de la Defensa y la Defensoría General, mediante reformas a la Ley Orgánica de la Justicia Provincial, al restablecer la figura del Procurador General del Tribunal Superior de Justicia como el Jefe de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y Pupilar, quien será secundado por el Agente Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia y el Defensor Público Oficial ante el Tribunal Superior de Justicia.

Esta iniciativa representa un grave retroceso institucional, contrario al artículo 6 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz y al artículo 120 de la Constitución Nacional, que garantizan la autonomía y la vigencia de la Defensa Pública como órgano independiente del Estado.

La pretendida reforma vulnera, además, los principios elementales del sistema acusatorio, debilitando el rol de quienes ejercen la Defensa Pública y afectando el acceso a la justicia, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, personas privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, víctimas de violencia de género e institucional, entre otros.

La importancia de contar con Defensas Públicas autónomas, eficientes y libres de injerencias indebidas como garantía del debido proceso y la igualdad ante la ley ha sido reconocida en numerosas resoluciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sostenemos desde nuestra Asociación que el respeto a la autonomía de la Defensa Pública es la base sobre la que se puede construir la plena y efectiva vigencia de la Garantía de Defensa en Juicio consagrada por nuestra Constitución Nacional y los tratados con jerarquía constitucional en nuestro país, por lo que exhortamos a las autoridades provinciales al retiro del proyecto de ley y el respeto a la institucionalidad de la Defensa Pública, instando al diálogo, la prudencia, y el mantenimiento del orden constitucional.

La Defensa Pública no es un privilegio ni un lujo. Es una obligación del Estado y un derecho de toda la ciudadanía.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de octubre de 2025.

Diego Stringa
Secretario General

Adolfo Sánchez Alegre
Presidente